

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 3	Artículo 3°	Sesión 87-2012	Fecha de sesión 17-12-2012	Fecha de comunicación 18-12-2012
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 703-2012
Asunto: Aprobación de 14 Bonos extraordinarios en el proyecto Las Piñuelas				

ACUERDO N°3:**Considerando:**

Primero: Que el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, ha presentado solicitud a este Banco para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, catorce Bonos de extrema necesidad y once de ellos para atender damnificados de la tormenta tropical Thomas, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Las Piñuelas, ubicado en el cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que por medio del oficio DF-OF-1659-2012 del 11 de diciembre de 2012 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1199-2012, del 14 de diciembre del año en curso– la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, tanto en materia de costos unitarios como de los requerimientos del programa “llave en mano”, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el citado informe.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1659-2012 y sus anexos.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, catorce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Las Piñuelas, ubicado en el cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad y de las cuales once son damnificadas de la tormenta tropical Thomas. Lo anterior, actuando como entidad autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, y figurando Inmobiliaria Habitacional Nuevos Tiempos S.A. como propietario – vendedor de los inmuebles.

2) Para estos efectos, se autorizan catorce Bonos Familiares de Vivienda, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

JD-703-2012

Página #2

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de formalización aportados por la familia (¢)	Gastos de formalización a financiar por BANHVI (¢)	Monto del Bono (¢)
Mauren Angulo Rodríguez	503440713	5-186524-000	11.700.000.00	0,00	331.267.87	12.031.268.00
Marjorie Matarrita Matarrita	502920147	5-186875-000	12.030.000.00	0,00	336.255.37	12.366.255.00
Yorleni Villafuerte Lara	502900194	5-186877-000	12.210.000.00	101.691.11	237.279.26	12.447.279.00
Magaly Angulo Molina	503670208	5-186527-000	12.720.000.00	0,00	346.680.37	13.066.680.00
Ana Angulo Molina	109040946	5-186526-000	11.520.000.00	0,00	328.545.37	11.848.545.00
Juana López López	502990791	5-186876-000	12.390.000.00	102.507.86	239.185.01	12.629.185.00
Greyvin Gutiérrez Molina	503790202	5-186528-000	12.330.000.00	0,00	340.785.37	12.670.785.00
Dorys Acosta Umaña	503100392	5-186525-000	11.700.000.00	0,00	331.267.87	12.031.268.00
Inés Matarrita Baltodano	500920936	5-186523-000	11.730.000.00	0,00	331.717.87	12.061.718.00
Patsy Díaz Rojas	603520903	5-186874-000	12.180.000.00	0,00	338.520.37	12.518.520.00
Eulalia Moreno Gómez	700790798	5-186879-000	12.690.000.00	103.869.11	242.361.26	12.932.361.00
Wendy Chinchilla Gómez	503270136	5-186880-000	13.490.000.00	0,00	358.320.37	13.848.320.00
Víctor Pérez Cisneros	501540633	5-186878-000	12.120.000.00	0,00	337.612.87	12.457.613.00
Juana Molina Moreno	501150071	5-186522-000	11.670.000.00	0,00	330.810.37	12.000.810.00

3) Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien con los impuestos nacionales y municipales al día, sin gravámenes y libre de deudas con la entidad.

4) La entidad autorizada deberá formalizar las operaciones individuales siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo y lo indicado en el informe DF-OF-1659-2012 de la Dirección FOSUVI, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

Acuerdo Unánime y firme-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
Subgerencia de Operaciones
Archivos